



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación del servicio de transportación de la valija institucional, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Redpack**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Edmundo Vergara Martínez**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de transportación de la valija institucional, solicitado por la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061602, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con el número de folio 0000002261-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-053-09**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 09 de diciembre de 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió fallo definitivo del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se señalan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725, de fecha 13 de enero de 1994, pasada ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 183,964, de fecha 02 de marzo del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Edmundo Vergara Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 99,396, de fecha 19 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Placido Núñez Barroso, Notario Público número 157 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RED-940114-JX9 y su número patronal ante "EL INSTITUTO" es el Y5420603-10-1.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, a nivel nacional e internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales, entre otros.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 6 número 189, Colonia Agrícola Pantitlan, Delegación Iztacalco, Código Postal 08100, en México, Distrito Federal; Teléfono: 1545-5916 y 1545-5919.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio consistente en la transportación de la valija institucional, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de "EL INSTITUTO", en la República Mexicana, de conformidad con las características, alcances y especificaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$100,292.32 (CIEN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$247,732.85 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", presentando los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales de Nivel Central, mismo que deberá ser entregado en el Área de Registro de Trámite de Pagos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Durango número 323, 5° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
- b. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión y aprobación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores y deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los Servicios suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**; anexo a la **solicitud** deberá **"EL PROVEEDOR"**, presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión; de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para los servicios objeto del presente contrato las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir del **02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010**, de acuerdo a las especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- El servicio de transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de “EL INSTITUTO”, (a la dirección que proporcione “EL PROVEEDOR” en la ciudad de destino).

La transportación de la valija, será por el medio que “EL PROVEEDOR” considere conveniente, a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá a transportar la valija, objeto del presente contrato de la Ciudad de México a las Ciudades sedes de las Delegaciones Estatales y Regionales de “EL INSTITUTO” (a la dirección que proporcione “EL PROVEEDOR” en la ciudad de destino) de acuerdo a lo siguiente:

- Las valijas serán proporcionadas por “EL INSTITUTO”, con las siguientes especificaciones: Bolsa de lona color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 Kilogramos o, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 7,680 y como máximo 8,900 valijas.
- La transportación de la valija, deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 (veinticuatro) horas por el medio que “EL PROVEEDOR” considere conveniente.
- El horario en que se hará uso del servicio de entrega de valija será de 09:00 a 20:00 horas, en la sucursal que “EL PROVEEDOR” especifique.
- “EL PROVEEDOR” entregará la valija al personal autorizado por “EL INSTITUTO” para tal efecto.
- Por razones fundadas y explicas, “EL INSTITUTO” podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante convenio modificadorio a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- “EL PROVEEDOR” deberá tener la infraestructura necesaria para atender los reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas, durante la vigencia del presente contrato, debiendo nombrar un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México, con poder de decisión, proporcionando nombre y números telefónicos “directos”, con el cual el personal asignado por el Área de Correspondencia y Archivo de la División



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto; así como una oficina en esta misma Ciudad, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en el trámite de pago de sus facturas.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO”, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- b) En caso de extravío o deterioro de la paquetería y/o valija institucional, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir a **"EL INSTITUTO"**, el importe correspondiente de conformidad con las normas que al respecto emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la prestación de los servicios, será de **2.5% (dos punto cinco por ciento)** aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

La suma de las penas convencionales, no deberá exceder el importe de dicha garantía:

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterada y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Especificaciones Técnicas"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Lugares Sedes donde se prestará el Servicio"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.

C. EDMUNDO VERGARA MARTÍNEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA

EL JEFE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

LIC. JORGE ARTURO LAVALLE GÓMEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10024

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002261-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
140000 Coordinacion De Conservacion Y

Concepto: OFICIO 7612 DEL 21 DE AGOSTO SERVICIO DE MENSAJERIA A DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 21/08/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 799,050.00
Cuenta: 42061602 Mensajería Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 040000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
61.2	61.8	62.4	104.9	66.2	65.2	69.7	60.5	67.1	56.4	56.4	67.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
8.0	8.0	8.0	17.1	8.0	8.0	8.0	8.0	8.5	8.5	8.5	8.5	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Irma Merlos Merlos
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORPORACION DE SERVICIOS DE PUERTO RICO

ANEXO NÚMERO CUATRO
REQUERIMIENTO.

APARTADO TÉCNICO

Especificaciones Técnicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROVO TECNICO

ANEXO NÚMERO CUATRO

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Oportunidades

ANEXO TÉCNICO 2010

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DE RESULTAR ADJUDICADO REDPACK, S.A. DE C.V., PRESTARÁ EL SERVICIO COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES:

La transportación requerida será de la Ciudad de México a las ciudades sedes de las delegaciones estatales y regionales del instituto (a la dirección que proporcione el prestador de servicio en la ciudad de destino).

Las valijas serán proporcionadas por el Instituto, con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y portamarbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, en la cual su contenido tendrá un peso de 1 a 10 kilogramos ó, de 10.01 a 20 kilogramos, con un total anual mínimo de 7,680 y como máximo 8,900 valijas.

La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a las diferentes Delegaciones del Instituto, en el Interior de la República, la cual por su volumen y tamaño, no es posible trasladarla dentro de valija. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, domicilio, teléfono y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el

ANEXO
VISION DE CONTRATO
IMPRESO TÉCNICO

cual deberá tener un peso mínimo de 1 a 10 kilogramos y un máximo de 10.01 a 20 kilogramos, con un mínimo de envíos de 7,400 y un máximo de 18,500 paquetes para el régimen ordinario. Para el régimen IMSS-Oportunidades, deberán ser las mismas especificaciones con un mínimo de envíos de 6,698 y un máximo de 14,152 paquetes.

La transportación de valija será por el medio que el licitante considere conveniente a fin de que la entrega en su destino sea en un plazo no mayor de 24 horas. La transportación de la paquetería, deberá realizarse en un periodo no mayor a 72 horas, por vía terrestre.

El servicio de transportación de valija y paquetería, Régimen Ordinario, se hará en las siguientes ciudades de destino (sedes de las Delegaciones Foráneas del Instituto):

Aguascalientes, Ags; Mexicali, B.C.; La Paz, B.C.S.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Colima, Col.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto.; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, N.L.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; Chetumal, Q.Roo; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacán, Sin.; Ciudad Obregón, Son.; Villahermosa, Tab.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Jalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc. Y Zacatecas, Zac.

El servicio de transportación de paquetería para el programa IMSS-Oportunidades, se realizará únicamente en las ciudades que a continuación se mencionan:

Mexicali, B.C.; Campeche, Camp.; Saltillo, Coah.; Tapachula, Chis.; Chihuahua, Chih.; Durango, Dgo.; León, Gto.; Acapulco, Gro.; Pachuca, Hgo.; Guadalajara, Jal.; Morelia, Mich.; Cuernavaca, Mor.; Tepic, Nay.; Monterrey, NL.; Oaxaca, Oax.; Puebla, Pue.; Querétaro, Qro.; San Luis Potosí, S.L.P.; Culiacan, Sin.; Cd. Obregón, Son.; Ciudad Victoria, Tamps.; Tlaxcala, Tlax.; Xalapa, Ver.; Orizaba, Ver.; Mérida, Yuc. y Zacatecas, Zac.

2.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

- El tiempo de entrega para el servicio de transportación de la valija, será con un tiempo máximo de 24 horas, y la entrega de la paquetería será de 72 horas como máximo.
- El horario en el que se hará uso del servicio de entrega de valijas y paquetería será de 09:00 a 20:00 horas, en la sucursal que el prestador del servicio especifique.
- Redpack, S.A. de C.V. de resultar adjudicado deberá contar con una oficina en cada ciudad destino, debido a que el servicio a contratar es "AVOCURRE" debiendo a través

de su representante en cada destino, señalar los requerimientos para la identificación del personal del Instituto, que recibirá la valija y paquetería.

- Redpack, S.A. de C.V., de resultar adjudicado entregará la valija y paquetería al personal autorizado por el Instituto para tal efecto.
- Por razones fundadas y explícitas, el Instituto podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Redpack, S.A. de C.V., de resultar adjudicado deberá tener la infraestructura necesaria para atender reportes del servicio, dentro del horario de 9:00 a 20:00 horas durante la vigencia del contrato, nombrando como ejecutivo de cuenta en la Ciudad de México con poder de decisión, a la C. Sandra Cruz Martínez, con número de celular 04455 55 00 01 71, con el cual el personal asignado por el Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales, se podrá comunicar para tal efecto; así como una oficina en esta misma Ciudad, donde se lleven a cabo conciliaciones y en su caso efectuar los cambios y aclaraciones que se presenten en el trámite de pago de sus facturas.

3.- PERFILES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN:

Redpack, S.A. de C.V., está debidamente constituida con: descripción del objeto social de la empresa: número y fecha de las escrituras públicas en las que consta el acta constitutiva y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizo, así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

4.- FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El inicio será a partir del día dos de enero y concluirá el 31 de diciembre del año 2010.

5.- CONDICIONES DE PRECIO:

- Redpack, S.A. de C.V. cotiza un precio único por envío, en el que deberá de considerarse: destino, vía y peso.
- Se obligan a mantener vigente su oferta, respecto del precio del servicio, por lo que éste será fijo durante el tiempo que el contrato esté vigente.
- Redpack, S.A. de C.V., se obliga a entregar sus propuestas de precio en pesos mexicanos únicamente, sin incluir el I.V.A., por cada ciudad de destino o partida. Y desglosará el costo por peso de 1 a 10 kilogramos y de 10.01 a 20 kilogramos.

ANEXOS**DIVISION DE LICITACIONES**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y OPORTUNIDADES

proponiendo de la partida 1 a la 31 para el caso de valijas, y de la 32 a la 62, lo que respecta a paquetería ordinaria; en cuanto a la paquetería del Programa IMSS-Oportunidades, las propuestas deben considerar de la partida 63 a la 88.

Lic. Edmundo Vergara Martínez
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
MODIFICACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y LUGARES SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ANEXO NUMERO SIETE
PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL PARA EL REGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERIA DEL PROGRAMA INSS-OPORTUNIDADES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641327-053-09

MEXICO D.F. NOVIEMBRE 24 DE 2009

POR MEDIO DE LA PRESENTE PRESENTO PROPUESTA ECONOMICA

VALIJA

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	VOLUMEN A CONTRATAR									
			PRECIO UNITARIO	MIRINDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$43.00	106	\$4,558.00	\$683.70	\$5,241.70	\$43.00	264	\$11,352.00	\$1,702.80	\$13,054.80
1	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$44.00	106	\$4,664.00	\$699.60	\$5,363.60	\$44.00	264	\$11,616.00	\$1,742.40	\$13,358.40
2	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$200.00	106	\$21,200.00	\$3,180.00	\$24,380.00	\$200.00	264	\$52,800.00	\$7,920.00	\$60,720.00
2	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$200.00	106	\$21,200.00	\$3,180.00	\$24,380.00	\$200.00	264	\$52,800.00	\$7,920.00	\$60,720.00
3	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$200.00	106	\$21,200.00	\$3,180.00	\$24,380.00	\$200.00	264	\$52,800.00	\$7,920.00	\$60,720.00
3	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$200.00	106	\$21,200.00	\$3,180.00	\$24,380.00	\$200.00	264	\$52,800.00	\$7,920.00	\$60,720.00
4	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$60.00	106	\$6,360.00	\$954.00	\$7,314.00	\$60.00	264	\$15,840.00	\$2,376.00	\$18,216.00

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0 06E

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MÍNIMO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
4	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$60.00	106	\$6,360.00	\$954.00	\$7,314.00	\$60.00	264	\$15,840.00	\$2,376.00	\$18,216.00
5	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$49.00	106	\$5,194.00	\$779.10	\$5,973.10	\$49.00	264	\$12,936.00	\$1,940.40	\$14,876.40
5	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$54.00	106	\$5,724.00	\$858.60	\$6,582.60	\$54.00	264	\$14,256.00	\$2,138.40	\$16,394.40
6	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$49.00	106	\$5,194.00	\$779.10	\$5,973.10	\$49.00	264	\$12,936.00	\$1,940.40	\$14,876.40
6	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$49.00	106	\$5,194.00	\$779.10	\$5,973.10	\$49.00	264	\$12,936.00	\$1,940.40	\$14,876.40
7	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHI. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$200.00	106	\$21,200.00	\$3,180.00	\$24,380.00	\$200.00	264	\$52,800.00	\$7,920.00	\$60,720.00
7	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHI. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10.01 A 20 KILOGRAMOS	\$300.00	106	\$31,800.00	\$4,770.00	\$36,570.00	\$300.00	264	\$79,200.00	\$11,880.00	\$91,080.00
8	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$100.00	106	\$10,600.00	\$1,590.00	\$12,190.00	\$100.00	264	\$26,400.00	\$3,960.00	\$30,360.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009



0 067

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MUNDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MUNDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
6	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, GOO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$200.00	106	\$21,200.00	\$3,160.00	\$24,360.00	\$200.00	264	\$52,800.00	\$7,920.00	\$60,720.00
7	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, GOO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$49.50	106	\$5,247.00	\$787.05	\$6,034.05	\$49.50	264	\$13,068.00	\$1,960.20	\$15,028.20
9	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, GOO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$54.50	106	\$5,777.00	\$866.55	\$6,643.55	\$54.50	264	\$14,388.00	\$2,158.20	\$16,546.20
10	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$42.50	106	\$4,505.00	\$675.75	\$5,180.75	\$42.50	264	\$11,220.00	\$1,683.00	\$12,903.00
10	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEON, GTO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$49.30	106	\$5,225.80	\$783.87	\$6,009.67	\$49.30	264	\$13,015.20	\$1,952.28	\$14,967.48
11	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GTO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$42.50	106	\$4,505.00	\$675.75	\$5,180.75	\$42.50	264	\$11,220.00	\$1,683.00	\$12,903.00
11	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GTO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$46.00	106	\$4,878.00	\$731.40	\$5,609.40	\$46.00	264	\$12,144.00	\$1,821.60	\$13,965.60
12	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1 A 10 KILOGRAMOS	\$42.50	106	\$4,505.00	\$675.75	\$5,180.75	\$42.50	264	\$11,220.00	\$1,683.00	\$12,903.00

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



0 06E

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
12	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$45.90	106	\$4,865.40	\$729.81	\$5,595.21	\$45.90	264	\$12,117.60	\$1,817.64	\$13,935.24
13	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$39.30	106	\$4,165.80	\$624.87	\$4,790.67	\$39.30	264	\$10,375.20	\$1,556.28	\$11,931.48
13	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$48.50	106	\$5,141.00	\$771.15	\$5,912.15	\$48.50	264	\$12,804.00	\$1,920.60	\$14,724.60
14	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$39.30	106	\$4,165.80	\$624.87	\$4,790.67	\$39.30	264	\$10,375.20	\$1,556.28	\$11,931.48
14	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$46.00	106	\$4,876.00	\$731.40	\$5,607.40	\$46.00	264	\$12,144.00	\$1,821.60	\$13,965.60
15	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	106	\$4,028.00	\$604.20	\$4,632.20	\$38.00	264	\$10,032.00	\$1,504.80	\$11,536.80
15	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$43.00	106	\$4,558.00	\$683.70	\$5,241.70	\$43.00	264	\$11,352.00	\$1,702.80	\$13,054.80
16	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPEC, HAY., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$43.50	106	\$4,611.00	\$691.65	\$5,302.65	\$43.50	264	\$11,484.00	\$1,722.60	\$13,206.60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VADOVO ECONOMIA

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009



0 065

PARTEIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	SUBTOTAL	IVA.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	IVA.	TOTAL
16	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEMIC, MAY., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$50.00	106	\$5,300.00	\$795.00	\$6,095.00	\$50.00	264	\$13,200.00	\$1,980.00	\$15,180.00
17	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$43.30	106	\$4,589.80	\$688.47	\$5,278.27	\$43.30	264	\$11,431.20	\$1,714.68	\$13,145.88
17	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$48.50	106	\$5,141.00	\$771.15	\$5,912.15	\$48.50	264	\$12,804.00	\$1,920.60	\$14,724.60
18	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$41.50	106	\$4,399.00	\$659.85	\$5,058.85	\$41.50	264	\$10,956.00	\$1,643.40	\$12,599.40
18	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$48.00	106	\$5,088.00	\$783.20	\$5,871.20	\$48.00	264	\$12,672.00	\$1,908.80	\$14,580.80
19	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	106	\$4,028.00	\$604.20	\$4,632.20	\$38.00	264	\$10,032.00	\$1,504.80	\$11,536.80
19	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$47.00	106	\$4,982.00	\$747.30	\$5,729.30	\$47.00	264	\$12,408.00	\$1,861.20	\$14,269.20
20	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	106	\$4,028.00	\$604.20	\$4,632.20	\$38.00	264	\$10,032.00	\$1,504.80	\$11,536.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MADOVA

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009



0 070

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
20	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUERETARO, ORO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	546.00	106	54,876.00	5731.40	55,607.40	546.00	264	512,144.00	51,821.60	513,965.60
21	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	5200.00	106	521,200.00	53,180.00	524,380.00	5200.00	264	552,800.00	57,920.00	560,720.00
21	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	5300.00	106	531,800.00	54,770.00	536,570.00	5300.00	264	579,200.00	511,880.00	591,080.00
22	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	538.00	106	54,028.00	5604.20	54,632.20	538.00	264	510,032.00	51,504.80	511,536.80
22	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	548.00	106	55,088.00	5763.20	55,851.20	548.00	264	512,672.00	51,900.80	514,572.80
23	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	5200.00	106	521,200.00	53,180.00	524,380.00	5200.00	264	552,800.00	57,920.00	560,720.00
23	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	5220.00	106	523,320.00	53,498.00	526,818.00	5220.00	264	558,080.00	58,712.00	566,792.00
24	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OMBEGÓN, SON. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	5200.00	106	521,200.00	53,180.00	524,380.00	5200.00	264	552,800.00	57,920.00	560,720.00

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MADDOVA TRADING



0 071

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	SUBTOTAL	IVA.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	IVA.	TOTAL
24	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGON, SON., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$220.00	106	\$23,320.00	\$3,498.00	\$26,818.00	\$220.00	264	\$58,080.00	\$8,712.00	\$66,792.00
25	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$84.00	106	\$8,904.00	\$1,335.60	\$10,239.60	\$84.00	264	\$22,176.00	\$3,326.40	\$25,502.40
25	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$120.00	106	\$12,720.00	\$1,908.00	\$14,628.00	\$120.00	264	\$31,680.00	\$4,752.00	\$36,432.00
26	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$250.00	106	\$26,500.00	\$3,975.00	\$30,475.00	\$250.00	264	\$66,000.00	\$9,900.00	\$75,900.00
26	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$300.00	106	\$31,800.00	\$4,770.00	\$36,570.00	\$300.00	264	\$79,200.00	\$11,880.00	\$91,080.00
27	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	106	\$4,028.00	\$604.20	\$4,632.20	\$38.00	264	\$10,032.00	\$1,504.80	\$11,536.80
27	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1001 A 20 KILOGRAMOS	\$48.00	106	\$5,088.00	\$763.20	\$5,851.20	\$48.00	264	\$12,672.00	\$1,900.80	\$14,572.80
28	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	106	\$4,028.00	\$604.20	\$4,632.20	\$38.00	264	\$10,032.00	\$1,504.80	\$11,536.80

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VADIVIA TECNICA



'0 072

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
28	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$54.00	106	\$5,724.00	\$858.60	\$6,582.60	\$54.00	264	\$14,256.00	\$2,138.40	\$16,394.40
29	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.00	106	\$4,028.00	\$604.20	\$4,632.20	\$38.00	264	\$10,032.00	\$1,504.80	\$11,536.80
29	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$48.00	106	\$5,088.00	\$763.20	\$5,851.20	\$48.00	264	\$12,672.00	\$1,900.80	\$14,572.80
30	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$84.00	106	\$8,904.00	\$1,335.60	\$10,239.60	\$84.00	264	\$22,176.00	\$3,326.40	\$25,502.40
30	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	10 01 A 20 KILOGRAMOS	\$124.00	106	\$13,144.00	\$1,971.60	\$15,115.60	\$124.00	264	\$32,736.00	\$4,910.40	\$37,646.40
31	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO)	1 A 10 KILOGRAMOS	\$38.10	106	\$4,038.60	\$605.79	\$4,644.39	\$38.10	264	\$10,058.40	\$1,508.76	\$11,567.16

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

PROPUESTA ECONOMICA
 NOVIEMBRE 24 DE 2009



9 076

PARTIDA	CONCEPTO	PESO	PRECIO UNITARIO	MINIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	MAXIMO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
31	SERVICIO DE TRANSPORTACION DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS SIN REPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MEXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	1081 A 20 KILOGRAMOS	\$34.50	106	\$3,657.00	\$548.55	\$4,205.55	\$34.50	264	\$9,108.00	\$1,366.20	\$10,474.20
	SUBTOTALES		\$5,768.70	6466	\$611,462.20	\$91,722.33	\$703,204.53	\$5,768.70	16104	\$1,522,936.80	\$228,440.52	\$1,751,377.32

TOTAL PRECIOS CONSIDERANDO VOLUMEN MINIMO Y MAXIMO SIN INCLUIR EL I.V.A.	\$2,134,419.00
	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.

SE PRESENTAN PRECIOS UNITARIOS DESGLOSANDO EL I.V.A.

LA PROPUESTA ECONOMICA, CONTIENE LA COTIZACION DEL SERVICIO OFERTADO, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL EL IMPORTE MINIMO Y EL IMPORTE MAXIMO, DESGLOSANDO EL I.V.A., CONFORME AL ANEXO 7 (SIETE) QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES CORRESPONDIENTE A ESTA LICITACION. SE ELABORAN A 2(DOS) DECIMALES. LO ANTERIOR CONFORME AL PUNTO 9.2 DE LAS BASES.

LA PRESENTE PROPUESTA NO APLICA DESCUENTO

LOS PRECIOS QUE SE COTIZAN SON PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LIC. EDMUNDO DE GARA MARTINEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
MISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

PROPUESTA ECONOMICA
NOVIEMBRE 24 DE 2009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

10208

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-053-09 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES".

33	MEX	624	250	\$59.93	\$79.75	\$69.84
34	LAP	384	154	\$59.93	\$79.75	\$69.84
38	CHIS	480	192	\$59.93	\$79.75	\$69.84
47	NAY	432	173	\$38.50	\$50.68	\$44.59
50	PUE	888	355	\$38.50	\$50.68	\$44.59
52	QROO	444	178	\$59.93	\$79.95	\$69.94
53	SLP	600	240	\$38.50	\$50.68	\$44.59
60	ORIZ	624	250	\$38.50	\$50.68	\$44.59
63	MEX	576	230	\$59.93	\$79.75	\$69.84
66	CHIS	1596	638	\$59.93	\$79.75	\$69.84
75	NAY	216	86	\$38.50	\$50.68	\$44.59
78	PUE	900	360	\$38.50	\$50.68	\$44.59
79	QRO	264	106	\$38.50	\$50.68	\$44.59
80	SLP	636	254	\$38.50	\$50.68	\$44.59
86	ORIZ	696	278	\$38.50	\$50.68	\$44.59

LICITANTE: RED PACK, S.A. DE C. V.

PARTIDA	Destino	MAX	MIN	COSTOS Y EMPRESAS OFERENTES PARA EL 2010		
				RED PACK (17)		
				1- 10 Kg	10.01-20 Kg	C.Prom.
1	AGS	264	106	\$43.00	\$44.00	\$43.50
4	CAM	264	106	\$60.00	\$60.00	\$60.00
5	COAH	264	106	\$49.00	\$54.00	\$51.50
9	DGO	264	106	\$49.50	\$54.50	\$52.00
11	ACA	264	106	\$42.50	\$46.00	\$44.25
12	HGO	264	106	\$42.50	\$45.90	\$44.20
13	JAL	264	106	\$39.30	\$48.50	\$43.90
14	MICH	264	106	\$39.30	\$46.00	\$42.65
15	MOR	264	106	\$38.00	\$43.00	\$40.50
17	NL	264	106	\$43.30	\$48.50	\$45.90
18	OAX	264	106	\$41.50	\$48.00	\$44.75
19	PUE	264	106	\$38.00	\$47.00	\$42.50
20	QRO	264	106	\$38.00	\$46.00	\$42.00
22	SLP	264	106	\$38.00	\$48.00	\$43.00
27	TLAX	264	106	\$38.00	\$48.00	\$43.00
28	XAL	264	106	\$38.00	\$54.00	\$46.00
29	ORIZ	264	106	\$38.00	\$48.00	\$43.00
31	ZAC	264	106	\$38.10	\$34.50	\$36.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

00225

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-053-09 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES".

32	AGS	504	202	\$39.00	\$44.00	\$41.50
35	CAM	468	187	\$44.00	\$49.50	\$46.75
36	COAH	576	230	\$44.00	\$53.00	\$48.50
37	COL	384	154	\$39.00	\$49.00	\$44.00
39	CHIH	948	379	\$45.00	\$54.50	\$49.75
40	DGO	420	168	\$49.50	\$55.00	\$52.25
41	LEON	732	293	\$39.00	\$44.00	\$41.50
42	ACA	540	216	\$38.50	\$44.00	\$41.25
43	HGO	420	168	\$38.50	\$44.00	\$41.25
44	JAL	1344	538	\$38.50	\$44.00	\$41.25
45	MICH	648	259	\$34.00	\$42.50	\$38.25
46	MOR	420	168	\$35.00	\$43.90	\$39.45
48	NL	852	341	\$43.00	\$49.40	\$46.20
49	OAX	396	158	\$43.00	\$48.40	\$45.70
51	QRO	624	250	\$43.00	\$46.00	\$44.50
54	SIN	528	211	\$54.00	\$76.50	\$65.25
55	SON	660	264	\$54.00	\$76.50	\$65.25
56	TAB	552	221	\$50.00	\$61.00	\$55.50
57	TAMS	648	259	\$49.00	\$59.50	\$54.25
58	TLAX	324	130	\$40.00	\$48.00	\$44.00
59	XAL	696	278	\$44.00	\$54.00	\$49.00
61	YUC	576	230	\$49.00	\$60.00	\$54.50
62	ZAC	468	187	\$44.00	\$54.00	\$49.00
64	CAM	120	48	\$44.00	\$49.50	\$46.75
65	COAH	264	106	\$44.00	\$53.00	\$48.50
67	CHIH	456	182	\$45.00	\$54.50	\$49.75
68	DGO	444	178	\$49.50	\$55.00	\$52.25
69	LEON	372	149	\$39.00	\$44.00	\$41.50
70	ACA	396	158	\$38.50	\$44.00	\$41.25
71	HGO	564	226	\$38.50	\$44.00	\$41.25
72	JAL	720	288	\$38.50	\$44.00	\$41.25
73	MICH	900	360	\$34.00	\$42.50	\$38.25
74	MOR	180	72	\$35.00	\$43.90	\$39.45
76	NL	732	293	\$43.00	\$49.40	\$46.20
77	OAX	1392	557	\$43.00	\$48.90	\$45.95
81	SIN	372	149	\$54.00	\$70.00	\$62.00
82	SON	276	110	\$54.00	\$76.50	\$65.25
83	TAMS	276	110	\$49.50	\$59.50	\$54.50
84	TLAX	168	67	\$40.00	\$48.00	\$44.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

10223

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-053-09 PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALIJA Y PAQUETERIA INSTITUCIONAL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES".

85	XAL	720	288	\$44.00	\$54.00	\$49.00
87	YUC	372	149	\$49.00	\$60.00	\$54.50
88	ZAC	540	216	\$44.00	\$54.00	\$49.00

LICITANTE: AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	Destino	MAX	MIN	COSTOS Y EMPRESAS OFERENTES PARA EL 2010		
				E. BLANCA (8)		
				1- 10 Kg	10.01-20 Kg	C.Prom.
26	TAMS	264	106	\$55.00	\$65.00	\$60.00

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C. P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERÁN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes:

N°.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.	CALIDAD EN RECURSOS Y SERVICIOS ,S. A. DE C. V. (CARSSA).	
2.	SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION ,S.A. DE C. V.	Ana Elva Valenzuela
3.	AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V.	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 VALIDACION

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
OFICINA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO DE CONTRATOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO 2010

PARTIDAS PARA VALIJAS	Destino	ENVÍOS MINIMOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE	ENVÍOS MAXIMOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE	EMPRESA ADJUDICADA
1	AGUASCALIENTES	106	\$43.50	\$4,611.00	264	\$43.50	\$11,484.00	RED PACK
2	MEXICALI	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
3	LA PAZ	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
4	CAMPECHE	106	\$60.00	\$6,360.00	264	\$60.00	\$15,840.00	RED PACK
5	SALTILLO	106	\$51.50	\$5,459.00	264	\$51.50	\$13,596.00	RED PACK
6	COLIMA	106	\$47.01	\$4,983.06	264	\$47.01	\$12,410.64	SERV.PANAM
7	TAPACHULA	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
8	CHIHUAHUA	106	\$66.00	\$6,996.00	264	\$66.00	\$17,424.00	SERV.PANAM
9	DURANGO	106	\$52.00	\$5,512.00	264	\$52.00	\$13,728.00	RED PACK
10	LEON	106	\$45.31	\$4,802.86	264	\$45.31	\$11,961.84	SERV.PANAM
11	ACAPULCO	106	\$44.25	\$4,690.50	264	\$44.25	\$11,682.00	RED PACK
12	PACHUCA	106	\$44.20	\$4,685.20	264	\$44.20	\$11,668.80	RED PACK
13	GUADALAJARA	106	\$43.90	\$4,653.40	264	\$43.90	\$11,589.60	RED PACK
14	MORELIA	106	\$42.65	\$4,520.90	264	\$42.65	\$11,259.60	RED PACK
15	CUERNAVACA	106	\$40.50	\$4,293.00	264	\$40.50	\$10,692.00	RED PACK
16	TEPIC	106	\$45.31	\$4,802.86	264	\$45.31	\$11,961.84	SERV.PANAM
17	MONTERREY	106	\$45.90	\$4,865.40	264	\$45.90	\$12,117.60	RED PACK
18	OAXACA	106	\$44.75	\$4,743.50	264	\$44.75	\$11,814.00	RED PACK
19	PUEBLA	106	\$42.50	\$4,505.00	264	\$42.50	\$11,220.00	RED PACK
20	QUERETARO	106	\$42.00	\$4,452.00	264	\$42.00	\$11,088.00	RED PACK
21	CHETUMAL	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
22	SAN LUIS POTOSI	106	\$43.00	\$4,558.00	264	\$43.00	\$11,352.00	RED PACK
23	CULIACAN	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
24	CD. OBREGON	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
25	VILLAHERMOSA	106	\$66.00	\$6,996.00	264	\$66.00	\$17,424.00	SERV.PANAM
26	CD. VICTORIA	106	\$60.00	\$6,360.00	264	\$60.00	\$15,840.00	AUT. EST. BCA
27	TLAXCALA	106	\$43.00	\$4,558.00	264	\$43.00	\$11,352.00	RED PACK
28	JALAPA	106	\$46.00	\$4,876.00	264	\$46.00	\$12,144.00	RED PACK
29	ORIZABA	106	\$43.00	\$4,558.00	264	\$43.00	\$11,352.00	RED PACK
30	MÉRIDA	106	\$91.58	\$9,707.48	264	\$91.58	\$24,177.12	SERV.PANAM
31	ZACATECAS	106	\$36.30	\$4,558.00	264	\$36.30	\$9,583.20	RED PACK
	TOTALES SIN I.V.A.			\$189,352.04			\$469,824.96	
	TOTALES CON I.V.A.			\$219,648.37			\$544,996.95	

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

NÚMERO	EMPRESA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MINIMO MAS I.V.A.	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MAXIMO MAS I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	RED PACK	\$86,458.90	\$100,292.32	\$213,562.80	\$247,732.85	4206 1602
2	SERV PANAMER.	\$96,533.14	\$111,978.44	\$240,422.16	\$278,889.71	4206 1602
3	AUT. ESTRELLA BCA	\$6,360.00	\$7,377.60	\$15,840.00	\$18,374.40	4206 2401
	TOTALES	\$189,352.04	\$219,648.37	\$469,824.96	\$544,996.95	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE CONTRATACION Y ANALISIS DE
 VALORES DE TRANSPORTE DE VALIJA Y ADELANTO
 EN LA REGIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS ADJUDICADOS

Anexo Número Cuatro "B"
RÉGIMEN ORDINARIO

VALIJA

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÁXIMA	MÍNIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.(DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.,(DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYO A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMP., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO) ,CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE COLIMA, COL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIS. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATATO

PROCESO DE CONTRATACION
 SERVICIOS ADJUDICADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
 DIVISIÓN DE TRANSACCIONES DE VALIJA PAQUETES
 CARRERA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE PASAJEROS

8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ACAPULCO, GRO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MORELIA, MICH., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VEROYOTEQUINA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTACIÓN PREVIDENTE PARA LA VEJEZ
 PROGRAMA DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJAS ADJUDICADAS
 TRÁMITE NACIONAL PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES

16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A MONTERREY, NL., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA OAXACA, OAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHETUMAL, Q. ROO. (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 YAPOYO TECNICO

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA NACIONAL (INFODENA)
 DIVISION DE CONTRATACION DE VALIJAS Y MAQUINERIA
 DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION DE PASAJEROS

24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE OBREGÓN, SON., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA VILLAHERMOSA, TAB., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE CD VICTORIA, TAMPS., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE JALAPA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ORIZABA, VER., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DOMICILIO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO), CON DESTINO A LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., (DOMICILIO DESTINO QUE INDIQUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO).	264	106

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 VAPORO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-053-09

00040

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOYO TECNICO